CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / PROCESO SECOP II CAS-OAJ-CDPSP-0049-2026 Y No interno 2601 de 2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR REALIZANDO LA REVISIÓN DEL COMPONENTE TÉCNICO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE SE LLEVEN A CABO EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Contrato No.	2601
Entidad Contratante	**GOBERNACIÓN DEL CASANARE**
Nit:	**892.099.216-6**
Contratista:	**DIANA MARY MESA DIAZ**
Identificación:	**40216655 de VILLAVICENCIO**

KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO, mayor de edad, identificada con C.C. **1032460471** de **BOGOTÁ**, en calidad de **JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA**, actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6, nombrada mediante el Decreto 0001 del 01 de enero de 2024, así mismo, delegada para la celebración de este tipo de contratos a través del Decreto 0441 de 23 de diciembre de 2024, y demás normas que lo modifiquen o complementen, quienes para el presente contrato será, **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, por una parte; y por la otra, **DIANA MARY MESA DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía 40216655 de VILLAVICENCIO**, quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

1) Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR REALIZANDO LA REVISIÓN DEL COMPONENTE TÉCNICO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE SE LLEVEN A CABO EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
2) Plazo:	Un (1) MES Y Ocho (8) DIAS
3) Obligaciones	1. Revisar y aprobar los estudios previos en las diferentes modalidades de contratación que le sean designados, en lo relacionado con el componente técnico, de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación y normatividad aplicable al proceso. 2. Estructurar el componente técnico de las invitaciones, proyectos de pliegos de condiciones y pliego de condiciones definitivos de los diferentes procesos de selección que asigne el supervisor, atendiendo los lineamientos que imparta Colombia Compra Eficiente en los Manuales, Guías, pliego de condiciones tipo y Minuta Tipo, según la naturaleza y alcance de las obligaciones del contrato a suscribir. 4. Verificar y evaluar el componente técnico de las propuestas presentadas en los procesos de selección en los que sea parte el comité asesor evaluador, con el fin de que estos se ajusten a los pliegos de condiciones y se garantice la selección objetiva de los contratistas, y principios de contratación. 5. Efectuar los análisis técnicos y presentar las alternativas de solución de manera motivada y sustentada a cada una de las observaciones que se presenten en desarrollo de los procesos precontractuales, así como todas y cada una de las razones que se esgriman para soportar el reproche o desacuerdo de los informes de evaluación referentes a los

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / PROCESO SECOP II CAS-OAJ-CDPSP-0049-2026 Y No interno 2601 de 2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR REALIZANDO LA REVISIÓN DEL COMPONENTE TÉCNICO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE SE LLEVEN A CABO EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	aspectos relacionados con el componente técnico. 6. Participar en las audiencias que se adelanten en los diferentes procesos de selección como integrante del comité evaluador del componente técnico en los procesos de selección en los que haya sido designado. 7. Elaborar la actualización del informe de evaluación del componente técnico de las propuestas presentadas, de los respectivos procesos de selección, dentro de los cuales fue designado, y conforme a lo exigido en los pliegos de condiciones o invitación pública. 8. Recomendar a la Jefe de la Oficina Jurídica, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada de los respectivos procesos de selección, dentro de los cuales hizo parte del comité asesor y evaluador.
4) Valor	El valor del contrato es por la suma de **Ocho Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos Con Treinta y Tres Centavos ($8.765.333,33)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP **2604327** de fecha 2026-11-17, bajo el rubro **REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES OFICINA ASESORA JURIDICA. - B.1.0.121000.01.0.2.1.2.02.02.008.22 ($8765333.33)**
5) Forma de Pago:	El valor del presente contrato se pagará mediante UNA (01) mensualidad vencida por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 6.920.000,00), y un ÚLTIMO PAGO correspondiente a los OCHO (08) DÍAS, por un valor de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($1.845.333,33)para un presupuesto total OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MTE ($8.765.333,33). PARAGRAFO 1: Los pagos se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. PARAGRAFO 2: De conformidad con la Ordenanza N°014 DE 2025, "En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebren personas naturales con la Administración Departamental y demás entidades comprendidas en el hecho generador de la presente estampilla en lo que a estas aplique, el valor del tributo será liquidado por la Secretaría de Hacienda Departamental y se descontará del primer pago o abono en cuenta que se efectúe al contratista. Cuando el valor causado exceda el monto del primer pago, la entidad contratante efectuará los descuentos correspondientes en los pagos subsiguientes, hasta completar la totalidad del valor adeudado".
6) Garantía	La Entidad se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
7) Cuenta Bancaria	BANCO DE BOGOTÁ 636514531 AHORROS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / PROCESO SECOP II CAS-OAJ-CDPSP-0049-2026 Y No interno 2601 de 2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR REALIZANDO LA REVISIÓN DEL COMPONENTE TÉCNICO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE SE LLEVEN A CABO EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

8) Clausulas Excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas	La Gobernación de Casanare podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento
11) Clausula Penal	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la Gobernación de Casanare una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
13) Cláusula confidencialidad	Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información a la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planos, diseños, estudios y diseños, proyectos, o cualquier otra información, que CONTRATANTE tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. Sin fines restrictivos la información confidencial versar sobre invenciones, modelos, programas de software, fórmulas, métodos, procesos, diseños, trabajos en desarrollo, bases de datos de usuarios, carpetas compartidas, así como toda otra información que se identifique como confidencial a EL CONTRATISTA. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que EL CONTRATISTA está obligado a tratar como confidencial. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio del CONTRATANTE, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se

	pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial
14) Supervisión y Vigilancia	Teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo del Jefe de la Oficina asesora jurídica, quien realizara el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción, el decreto 033 del 14 de febrero del 2023, y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos que haya lugar. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
17) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Gobernación de Casanare, en la Carrera 20 N° 08-02, Piso 03 o al correo electrónico juridica@casanare.gov.co; ii) Al Contratista, en el correo electrónico dianis385@hotmail.com.

PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.